petropar
Asesoría Jurídica

NOTA INTERNA

AJU/CL/622/2011

PARA: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)**
DE: **ASESORIA JURIDICA**
REF.: **MEMORANDUM GG/UOC Nro. 348/2011**
S/ INFORME DE EVALUACION – LCO Nro. 04/11
"ADQUISICION DE LECHE E INSUMOS DE CAFETERIA" – SEGUNDO LLAMADO
FECHA: 02-**AGOSTO-2011**

Con relación al **Memorandum GG/UOC/348/2011**, de fecha 29 de Julio de 2011, por el cual se remite a consideración el Informe de Evaluación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS NRO. 04/11 "ADQUISICION DE LECHE E INSUMOS DE CAFETERIA-SEGUNDO LLAMADO", se tiene que:.-

Se Informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, con el Número de Orden (ID) 210.011.-

Por Resolución PR Nro. 285/11, se resolvió la realización del llamado y la formación de un Comité de Evaluación para el Estudio y Análisis de las Ofertas presentadas, con los siguientes funcionarios: Diana Rivarola, Doris Sanabria de Benítez y Blanca Hoppe.-

El Informe del Comité de Evaluación tiene fecha 27 de Julio de 2011, esta refrendado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo establecido al Art. 10, numeral 8, del Decreto Nro. 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", por medio del Memorandum GG/UOC/348/2011, de fecha 29 de Julio de 2011.-

Informa la Unidad Operativa de Contratación (UOC), que según el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 22 de Julio de 2011, presentaron sus ofertas las Firmas: 1) FERRECENTER AGRO RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, 2) 2 DE JULIO SRL.; y, 3) DISTRIBUIDORA DON RAUL de Raúl Alberto Rodríguez Ferreira.-

Se señala también que el precio total estimado por PETROPAR es de Gs. 420.200.000 IVA incluido, y que los gastos resultantes de esta contratación, serán imputados al Objeto de Gasto 284 "Servicios Gastronómicos".-

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) igualmente refiere que en base a la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos el Comité de Evaluación recomienda Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 04/11 para la ADQUISICION DE LECHE E INSUMOS DE CAFETERIA (Segundo Llamado), por no reunir ninguna de las ofertas las condiciones exigidas en las bases de la licitación o por apartarse sustancialmente de ella, conforme a lo que establece el Art. 30 inc. b) de la Ley de Contrataciones Públicas y por superar sustancialmente los precios de las ofertas, los precios estimados por PETROPAR conforme al inc. c) del Art. 30 del citado cuerpo legal.-

El **art. 28** de la **Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los*

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

...///...

Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...." Situación está la cual no se presenta en este caso, razón por la cual esta Asesoría Jurídica, considera apropiado que al no contarse con oferta alguna que reúna los requisitos, legales, técnicos y económicos, corresponde efectivamente se declare desierta el llamado, conforme lo expuesto por la Unidad Operativa de Contratación.-

De esta forma a la vista de la documentación remitida a consideración, se observa que en principio todas las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que validamente podría ser declarase desierta la misma en atención a los fundamentos expuestos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-

ATENTAMENTE

ADOLFO FERREIRO
Director Jurídico
PETROPAR

U.O.C.	
Fecha: 08 AGO 2011	
Exp. M.E. Nº 3181	
A: Secretaría General	
Sección Pre[illegible]	
Sección [illegible]	
Sec[illegible]	
Se[illegible]	
Fi[illegible]	
Revisión [illegible]	
Elaborar [illegible]	
Preparar [illegible]	
Para su conocim[illegible]	
Archivar	
A sus efectos	✓
Observación:	

Abog. Carlos [illegible]
Jefe Interino
U.O.C. - PETROPAR

RECIBIDO
08 AGO 2011
Petropar
SECRETARÍA GENERAL
968

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de combustibles derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población